REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO TERUEL
INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO
Organizada mediante Decreto No 1187 de 2002
Reconocimiento Oficial Resolución No 2914 de 3 de abril de 2025
DANE 141801000111 / NIT 891.180.133 - 5
Cra 4 N° 4 – 52 / Email: misaelpastrana.teruel@sedhuila.gov.co
Contáctenos Móvil Celular: Rectoría - 3144629780 / Secretaría - 3107667181 / Pagaduría - 3138156664

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DE TERUEL HUILA VIGENCIA 2026

De conformidad de lo consagrado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1.DESCRIPCION GENERAL	
1.1 FECHA DE ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO:	19 de enero de 2026
1.2 DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa Misael Pastrana Borrero
1.3 TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
1.4 MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa

2. DESCRIPCION FINANCIERA

2.1 VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos ($4.983.266).

2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 001 de 19 de enero de 2026, afectando el rubro No.2.1.2.02.02.008.03 Honorarios. Fuente: Calidad Por Gratuidad por valor de Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos ($4.983.266). Así: Recursos Superávit Gratuidad $ 4.100.000,00; Superávit Recursos Propios $ 166,00; Superávit Otros Fuentes $883.100

2.3. ANALISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS: Conforme a lo previsto en los artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 del acuerdo N° 001 del 28 de febrero de 2023 - Manual de Contratación de la institución, no se exigirá póliza en tanto que la transacción no supone riesgos en el patrimonio de la Institución Educativa, no se requiere de anticipo

2.4 FORMA DE PAGO: La institución educativa realizará el pago del contrato en dos desembolsos, seguidos a la presentación de los informes trimestrales a los diferentes entes de control; previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y certificación de pago de aportes en salud y parafiscales de conformidad con la normatividad

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar los servicios de un profesional en Contaduría Pública y desarrollar las siguientes funciones:

1. Revisión de soportes contables en general.
2. Realizar la rendición de cuentas contables en los periodos establecidos por las directivas de la institución acorde al cronograma departamental.
3. Entregar información consolidada a la Secretaría de Educación del Huila en torno a los aspectos técnicos de contabilidad, financiero, tributario y presupuestal trimestralmente.
4. Elaboración y presentación de declaraciones tributarias y exógenas (DIAN) para dar cumplimiento a los impuestos a los que está obligada la institución educativa.
5. Entregar información consolidada a la Contraloría Departamental.
6. Elaboración de estados financieros requeridos por las distintas entidades de control y vigilancia.
7. Revisión de la ejecución presupuestal (gratuidad, calidad, departamento, recursos de balance y recursos propios.
8. Elaboración y reporte de información a la plataforma SIFSE de manera trimestral.
9. Seguimiento, revisión y migración de información a plataformas a fines al fondo de servicios educativos como SECOP II, SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIA, DIAN, SIFSE.
10. Revisión y firma de conciliaciones bancarias.
11. Evaluación de inventarios.
12. Integrar activamente el Comité Técnico de Sostenimiento del Sistema Contable.

13. Acompañamiento en temas contables, financieros y tributarios al rector, pagador y almacenista.
14. Asesoría en la ejecución del presupuesto vigencia 2026 y elaboración del presupuesto año 2027.
15. Visita a la institución educativa, por lo menos una vez al año.
16. Entrega de memorias de todos los informes presentados; entre ellos libros de contabilidad, conciliaciones

3.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: En desarrollo de las funciones de la entidad, para la vigencia 2026, se tiene dentro del plan anual de adquisiciones de la institución educativa la contratación de los servicios profesionales de un contador para ejercer la función de asesorar la ejecución de los recursos públicos.

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".

La institución educativa requiere una persona natural o jurídica con título profesional en contaduría pública. (Decreto 1075 artículo 2.3.1.6.3.16)

Dada la naturaleza de la labor a desarrollar, la cual consiste en realizar informes contables y financieros, se considera que debe contratarse una persona natural o jurídica que tenga experiencia relacionada con la actividad. Por tal motivo se considera apropiado contratar a una persona con estudios de educación superior con título profesional en Contaduría Pública, con mínimo dos (2) años de experiencia desarrollando actividades afines.

De otra parte, la modalidad de contratación que se aplica para este proceso de contratación es Contratación Directa, debido a que la institución educativa se rige por las normas definidas en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo.

3.3 OBJETO A CONTRATAR: Asesoría Contable y Financiera para la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero de Teruel Huila Vigencia 2026

3.4 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
84	8411	841115	84111502	Servicio de Contabilidad Financiera

3.5 PLAZO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el municipio de Teruel, definiéndose un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio.

3.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar específicamente en la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero de Teruel ubicada en la Cra 4 N° 4 – 52

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de: Asesoría Contable y Financiera para la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero de Teruel Huila vigencia 2026.

3.7.1 Obligaciones Generales:

a. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato y demás documentos del proceso.
b. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los informes contables, tributarios y presupuestales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio requerido, por lo que representa.

c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
d. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
e. Si durante el transcurso de la vigencia 2026, los entes de control incluyen la prestación de un nuevo informe el contratista debe capacitarse y cumplir con el requerimiento.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g. Para la ejecución del contrato se le facilitan algunas claves afines al manejo del fondo de servicios educativos, por tanto, es deber del contratista dar el uso responsable que amerita.
h. Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos.
i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.

3.7.2 Obligaciones Específicas:

a. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la rectoría
b. Mantener la información trimestral enviada a la Secretaría de Educación, Contraloría, Contaduría General y demás entidades, debidamente actualizada en físico y de forma digital, con relación a los conceptos de recaudos, gastos y distribuciones, y sus desagregados, para consulta del Consejo Directivo.
c. Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.

3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO:

a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b. Pagar el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos.
c. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e informes que éste requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
d. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR

Para el servicio referido, el proponente seleccionado, debe acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

4.1 IDONEIDAD: Dada la naturaleza de la labor a desarrollar, la cual consiste en realizar informes contables y financieros, se considera que debe contratarse una persona natural o jurídica que tenga experiencia relacionada con la actividad con estudios de Educación Superior con título en Contaduría Pública, con mínimo dos (2) años de experiencia desarrollando actividades afines.

4.2 EXPERIENCIA: Acreditar la correcta ejecución de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el de la presente convocatoria pública.

5 ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento, en el manual "Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente" se señala que la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y cómo lo han hecho otras entidades estatales. Para el efecto, el SECOP II ofrece la posibilidad de consultar documentos de procesos similares de forma que la entidad estatal pueda verificar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

De otra parte, la institución educativa, para obtener el valor estimado de ésta contratación se basó en los datos del SECOP II sobre contrataciones con el mismo objeto contractual, estudios de mercado y datos históricos aplicados a las particularidades de ésta contratación. Para ello, se realizó una búsqueda de contratos con objetos similares y con las mismas características y/o especificaciones técnicas y unido a estos se retomaron los contratos que la institución educativa ha venido celebrando y desde luego se tuvieron como punto de referencia para establecer el valor estimado.

6 FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRTACIÓN

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, el artículo 13 de la ley 715 de 2011, artículo 2.3.1.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la institución educativa. Acuerdo N° 001 del 28 de febrero de 2023

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015. Aclarándose que si no hubiese pluralidad de oferentes el proceso contractual se adjudicará a la propuesta presentada siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

7 SUPERVISION DEL CONTRATO

7.1 SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero de Teruel, estará a cargo de **ARMANDO TRUJILLO ZULETA** auxiliar administrativo con funciones de pagaduría identificado con cédula de ciudadanía No 83.224.241 de Teruel Huila.

8 ESTIMACION, TIPIFICACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

9 INDEMNIDAD

9.1 RELACION LABORAL: el contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista, por tal motivo es el contratista quien asume los riesgos relacionados con el personal; ello indica que, entre la institución educativa, el contratista y el personal suministrado por él no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: el contratista mantendrá indemne a la institución educativa de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Esp. LUZ DARY SANCHEZ QUINA
Rectora.

Proyecto: Esp. Armando Trujillo Zuleta